



## Ley Organica de Protección de Datos

### Objetivo

Implantar en su empresa el procedimiento para cumplir la nueva normativa sobre Protección de Datos.

A la finalización del curso el alumno será capaz de:

- Identificar el tipo de ficheros de datos personales que dispone.
- Inscribir los ficheros en la Agencia de Protección de datos.
- Elaborar el documento de seguridad en la empresa.
- Adoptar las medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal.
- Establecer los registros de seguridad dentro de su empresa.
- Conocer los derechos que asisten al ciudadano de información y tutela.

### Dirigido a:

Abogados, economistas, consultores y asesores de empresa. Empresarios, profesionales liberales, directores y personal de los departamentos de márketing, personal, recursos humanos y administración de cualquier tipo de empresa. Cualquier ciudadano.

### Requisitos:

No es preciso tener conocimientos previos de la Ley de protección de Datos

### Contenido:

El curso consta de dos partes diferenciadas:

TEÓRICA: anotándose y explicándose los distintos conceptos que rigen la materia, así como la explicación de un método adecuado a cada empresa.

PRÁCTICA: Tutorías individualizadas a cada asistente para la resolución de posibles dudas más concretas, orientándose en la específica adaptación de cada una de las empresas a la normativa.

1. Iniciación a la normativa aplicable, Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) Descripción del ámbito de regulación de la LOPD y estudio de las incidencias de la misma.

- Conceptos.
- Principios aplicables.
- Descripción de las concretas obligaciones que surgen tras su entrada en vigor.
- Fases de la auditoria en protección de datos.
- Determinar el tipo de datos personales que son sometidos a tratamiento y agruparlos según la finalidad de recogida de los mismos en diferentes ficheros.
- Se advertirán los criterios que deberán de ser aplicados para proceder a tal separación.
- Verificar el cumplimiento del principio que exige la calidad de los datos tratados.
- Dar cumplimiento a los derechos de los interesados.
- Para facilitar la comprensión y posibilitar su posterior utilización, se procederá a la entrega de modelos.
- Determinar el nivel de protección que deben cumplir, según el tipo de datos que componen cada fichero.
- Elaborar el documento de seguridad.

2. Implantar las medidas de seguridad correspondientes en cada supuesto.

- Inscripción de los ficheros en el registro de la AEPD. Descripción de las posibles metodologías para proceder a la inscripción.
- Redacción de modelos de contrato de acceso a los datos.
- Nuevas medidas de seguridad tras la entrada en vigor del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
- Estudio de las nuevas medidas de seguridad obligatorias.
- Modificaciones a tener en cuenta tras la entrada en vigor del nuevo reglamento.
- Plazos de implantación de las medidas de seguridad.